



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2006/L.26
13 de noviembre 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
25° período de sesiones
Nairobi, 6 a 14 de noviembre de 2006

Tema 7 del programa
Artículo 6 de la Convención

Artículo 6 de la Convención

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. En su 25° período de sesiones el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), acogió con satisfacción los progresos realizados por las Partes en las actividades relacionadas con el artículo 6 de la Convención. El OSE reconoció que hasta la fecha el desarrollo y la ejecución de esas actividades habrán dependido principalmente de contribuciones voluntarias, y expresó su agradecimiento a las Partes y organizaciones que prestaban apoyo financiero y técnico.
2. El OSE tomó nota del informe de síntesis sobre los talleres regionales acerca del artículo 6 de la Convención (FCCC/SBI/2006/17) y reiteró la importancia de organizar un taller sobre el artículo 6 de la Convención para tratar las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo. El OSE expresó su agradecimiento a los Gobiernos de Nueva Zelanda y Noruega y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) por sus contribuciones a este respecto. Pidió a la secretaría que organizara ese taller una vez que se hubiera designado un país anfitrión.
3. A efectos del examen en 2007 del programa de trabajo de Nueva Delhi, conforme a las decisiones 11/CP.8 y 7/CP.10, el OSE invitó a las Partes a presentar a la secretaría, a más tardar el 23 de febrero de 2007, sus opiniones sobre la ejecución de ese programa de trabajo y sobre un posible enfoque estratégico futuro. El OSE pidió a la secretaría que compilara esas opiniones en un documento misceláneo para examinarlo en su 26° período de sesiones. También pidió a la secretaría que preparara un informe sobre el grado de ejecución del programa de trabajo, teniendo en cuenta las opiniones de las Partes y basándose en la información contenida en las comunicaciones nacionales, el documento FCCC/SBI/2006/17, el informe del taller programado para los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros informes pertinentes que pudiera reunir la secretaría, para examinarlo en su 27° período de sesiones.

4. A fin de iniciar la labor de elaboración de un programa de trabajo para la aplicación del artículo 6 de la Convención que pueda suceder al programa de trabajo de Nueva Delhi, el OSE invitó a las Partes a presentar a la secretaría, a más tardar el 17 de agosto de 2007, sus opiniones sobre un posible marco para dicho programa de trabajo. El OSE pidió a la secretaría que reuniera esas opiniones en un documento misceláneo y preparara un documento de trabajo en que se presentase un proyecto del futuro programa de trabajo, teniendo en cuenta las opiniones de las Partes y basándose en el enfoque estratégico propuesto y esbozado en el documento FCCC/SBI/2006/17, para examinarlo en su 27º período de sesiones.

5. El OSE tomó nota de la recopilación de opiniones de las Partes sobre la forma de hacer avanzar la labor relacionada con el prototipo de centro de intercambio de información (CC:iNet) para el artículo 6 de la Convención (FCCC/SBI/2006/MISC.15). Alentó a las Partes a seguir contribuyendo al CC:iNet y fomentando su utilización, y observó que era necesario seguir trabajando para que el CC:iNet funcionase a plena capacidad y fuera multilingüe y fácil de utilizar. El OSE solicitó a la secretaría que siguiera trabajando en este prototipo de acuerdo con las opiniones de las Partes.

6. El OSE agradeció al Gobierno de Francia su continuado apoyo financiero al proyecto CC:iNet, e invitó a otras Partes que pudieran permitírselo a contribuir al desarrollo y la ejecución del proyecto. También recordó que el prototipo se evaluaría en 2007, y propuso estudiar la metodología de evaluación en su 26º período de sesiones.

7. A fin de contar con una fuente estable de financiación para los asuntos administrativos, financieros e institucionales relacionados con el artículo 6, el OSE invitó al Secretario Ejecutivo a que estudiara la posibilidad de incluir esta cuestión en su proyecto de presupuesto para 2008-2009, que habría de considerar el OSE en su 26º período de sesiones.

8. El OSE observó con reconocimiento que 35 Partes, además del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), habían establecido centros de coordinación para las actividades previstas en el artículo 6, e invitó a las demás Partes interesadas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a hacer lo mismo e informar de ello a la secretaría. El OSE alentó a las Partes y a los centros de coordinación de las actividades previstas en el artículo 6, según el caso, a respaldar la promoción del CC:iNet y las actividades relativas al artículo 6. También alentó a las Partes e instituciones que pudieran hacerlo a apoyar las actividades emprendidas en el marco del artículo 6, y en particular a fortalecer los centros de coordinación de tales actividades, a fin de promover las actividades conexas.

9. El OSE recomendó que la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones:

- a) Invitara al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a elaborar unas directrices sencillas sobre cómo realzar las actividades relacionadas con el artículo 6 en las propuestas de proyectos presentadas para solicitar fondos del FMAM.
- b) Recordara el párrafo 1 del artículo 4 y el artículo 6 de la Convención, así como las decisiones 11/CP.1, 2/CP.4, 6.CP/8 y 11/CP.8, y exhortara al FMAM a suministrar más fondos y de manera más oportuna a los países Partes en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, para que estos países pudieran llevar a cabo actividades relacionadas con el artículo 6 y con el Programa de trabajo de Nueva Delhi.